



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN RELACIÓN CON EL INCENDIO OCURRIDO EN EL RELLENO SANITARIO SANTA MARTA”
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
364ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N° 14, ESPECIAL, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2016, DE 10.52 a 11.51 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de iniciar la discusión de las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe respectivo.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Leonardo Soto Ferrada**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor **Juan Carlos Herrera Infante**, y como abogada ayudante la señora **Carolina Aqueveque Lopehandía**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados (as) integrantes de la Comisión, señores (as) **Juan Antonio Coloma Álamos, Denise Pascal Allende, Leopoldo Pérez Lahsen, Jaime Pilowsky Greene, Karla Rubilar Barahona y Gabriel Silber Romo**.

En atención al objeto de la citación, no hubo invitados a la presente sesión.

III.- ACTAS¹

El acta de la sesión 12ª ordinaria se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 13ª ordinaria se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA²

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio N° 12.731 del Secretario General de la Cámara de Diputados por el cual informa que la Sala de la Corporación rechazó la solicitud de prórroga del plazo de vigencia de la Comisión por veintiún días, a contar del 18 de agosto próximo, para dar cumplimiento a su cometido; razón por la cual y de conformidad con el artículo 313 del Reglamento, la Comisión deberá emitir su informe antes del lunes 5 de septiembre (respuesta Oficio N° 091).

2.- Oficio N° 160805 del Director Ejecutivo del SEA en respuesta a solicitud de información respecto de la evaluación ambiental del proyecto “Relleno Sanitario Santa Marta”, ubicado en el límite de las comunas de San Bernardo y Talagante, desde sus inicios hasta la actualidad (respuesta Oficio N° 016).

¹ Las actas de las sesiones de la comisión se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=1140

² Los documentos de la cuenta se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=25074&prmTIPO=DOCUMENTOCUENTACOMISION>

3.- Oficio N° 1100 del Alcalde de la Municipalidad de Isla de Maipo en respuesta a solicitud acerca de eventuales denuncias o fiscalizaciones que se hubieren efectuado en relación a los efectos nocivos que –directa o indirectamente– se estima puedan provenir del relleno sanitario Santa Marta (respuesta Oficio N° 024).

4.- Un correo electrónico del señor Andrés Zöllner, vocero de la Asamblea de Lonquén, quien informa que el Tribunal de Garantía de Talagante indicó, a través de la prensa, que existía daño ambiental producto del funcionamiento del relleno sanitario Santa Marta.

5.- ORD. N° 1844 del Subsecretario de Obras Públicas en respuesta a solicitud de información sobre estudios e informes que se disponga respecto a la contaminación de las aguas en los sectores colindantes al relleno sanitario Santa Marta (respuesta Oficios N°s 013, 049 y 093).

6.- Dos documentos, de los diputados señores Coloma y Pilowsky, que contienen sus propuestas para ser consideradas en el informe de esta comisión investigadora.

V.- ORDEN DEL DÍA

La comisión se reunió con el objeto de iniciar la discusión de las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe respectivo.

Los diputados debatieron sobre las propuestas de conclusiones y recomendaciones que se incluirán en el informe respectivo, aprobando por unanimidad las que se consignan en el acápite siguiente.

VI.- ACUERDOS

1.- Aprobar por unanimidad (votos favorables de las diputadas señoras Hernando, Pascal y Rubilar y los señores diputados Coloma, Pérez, Pilowsky y Soto) las siguientes conclusiones:

En materia de planificación de los rellenos sanitarios

a) Se determina la falta de una adecuada planificación y ordenamiento territorial, la que debiese incluir la realización de estudios respecto de la localización de rellenos sanitarios y la extinción de los vertederos como forma de tratamiento de los residuos.

b) Se concluye la falta de política pública por parte del Estado lo que refleja el abandono en esta materia sensible, como es la disposición final de residuos sólidos.

c) Se aprecia una falta de equidad territorial en la ubicación de los rellenos sanitarios en la Región metropolitana, ya que todas las estaciones de transferencia y los rellenos sanitarios se encuentran en comunas periféricas, correspondiendo especialmente a las zonas norte y sur poniente de la región.

Acerca de las causas del deslizamiento y posterior incendio

a) En cuanto a las causas del siniestro ocurrido en enero pasado en el relleno Santa Marta, la Comisión, luego de escuchar los testimonios tanto de autoridades como de representantes de la sociedad civil, llegó al convencimiento que el incendio se generó por el deslizamiento o derrumbe de una celda en el relleno, el que a su

vez habría sido provocado, principalmente, por la acumulación de lodos; como también por haberse sobrepasado la altura de las celdas y la recepción de más residuos que la permitida por la resolución de calificación ambiental (RCA) respectiva. A su vez, se comprueba que las faltas eran conocidas por los dueños del relleno Santa Marta, los que incluso como invitados de la Comisión reconocieron de forma inexcusable, por lo tanto, se establece que la empresa actuó de forma insensata, recayendo en primer lugar la responsabilidad sobre esta, ya que quedó en evidencia que pusieron en peligro tanto a la sociedad como al medio ambiente.

2.- Aprobar por unanimidad (votos favorables de las diputadas señoras Hernando, Pascal y Rubilar y los señores diputados Coloma, Pérez, Pilowsky y Soto) las siguientes recomendaciones:

Respecto a una política de gestión de residuos

a) En relación con la gestión de los residuos, la Comisión recomienda e insta al Ejecutivo a abordar en una ley la gestión de residuos en forma integral, ya que el relleno sanitario no es la única alternativa para su tratamiento. Este nuevo marco legal debiese propender a una mayor coordinación entre los distintos actores, involucrando a recicladores de base, empresas, municipalidades, gobierno y ciudadanía.

b) Se deben elevar los estándares de funcionamiento de los rellenos sanitarios y de los vertederos, ya que mientras algunos cumplen con normas internacionales, otros operan como simples botaderos de basura.

c) Debe existir una coordinación en el manejo de la basura a nivel de macro ciudades, incluyendo el traspaso de competencias a los gobiernos regionales, políticas de reciclaje, generación de energía a partir del tratamiento de los residuos, compensaciones a los habitantes de las comunas donde se instalan los rellenos sanitarios, etc.

Del tipo normativo

a) Se propone revisar la normativa que faculta a las empresas para presentar un Programa de Cumplimiento (que conlleva un reconocimiento de responsabilidad) sobre temas medioambientales, lo que les permite suspender el proceso en su contra y evitar así sanciones.

En el ámbito sanitario

a) Se recomienda encomendar la realización de estudios sobre el efecto residual de la nube de humo que generó en la salud de la población de la zona afectada, especialmente en el sector de Lo Herrera, el incendio del 18 de enero pasado. Este punto es muy relevante, porque se ha constatado que las toxinas y los furanos que estaban presentes en la nube de humo pueden afectar el desarrollo del embrión humano y, además, son perseverantes en el tiempo. Este seguimiento debería hacerse extensivo a los animales.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión